H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/287/2019
Folios PNT y/o Sistema Infomex:02102319

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas del día **veinte** de **Noviembre** de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo,** Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante el oficio **DA/5712/2019**, remitido a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Administración**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **02102319**, radicado bajo el número de control interno, **COTAIP/1194/2019,** bajo el siguiente:----------

Orden del día

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02102319,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1194/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
VI. Asuntos generales.
VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ----------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **trece** horas del día **diecinueve** de **noviembre** de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: --

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02102319**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1194/2019**, así como del oficio **DA/5712/2019** y de las documentales susceptible de ser clasificada como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en:* **"Se solicita a la Sub direccion de Recursos humanos la cedula profesional de Hilda Martinez Manzano** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Subdireccion de Recursos humanos, contraloria del municipio de centro** *¿Cómo desea recibir la información?* ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"****; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:*

A través del oficio **DA/5712/2019**, *de fecha 15 de Noviembre de 2019, suscrito por el Titular de la* **Dirección de Administración** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:34 horas del día 19 de noviembre del año en cuso, en el que *manifiesta:*

> "...en este sentido le remito a usted de manera digital los archivos digitales correspondientes a las cedulas profesionales de licenciatura y maestría de la trabajadora **HILDA MARTINEZ MANZANO**, precisando que de la revisión de dichas documentales públicas, se aprecia que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, los cuales son los siguientes:
>
> > ***En la cedula profesional de licenciatura:*** *número de fojas de registro y libro de registro.*
> > ***En la cedula profesional de la maestría:*** *CURP*
>
> Es por ello que con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII Y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de autorizar clasificación de la información y elaboración de la versión pública." (sic)----------

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.----------

A N T E C E D E N T E S

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

UNO. - Con fecha 13 de Noviembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02102319** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Se solicita a la Sub direccion de Recursos humanos la cedula profesional de Hilda Martinez Manzano** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Subdireccion de Recursos humanos, contraloria del municipio de centro** *¿Cómo desea recibir la información?* ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)"***, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1194/2019**. ----------

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio **COTAIP/3776/2019** de fecha 14 de Noviembre de 2019, a la **Dirección de Administración**; quien a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

A través del oficio **DA/5712/2019,** *de fecha 15 de Noviembre de 2019, suscrito por el Titular de la* **Dirección de Administración** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:34 horas del día 19 de noviembre del año en cuso, en el que *manifiesta:*

> "...en este sentido le remito a usted de manera digital los archivos digitales correspondientes a las cedulas profesionales de licenciatura y maestría de la trabajadora **HILDA MARTINEZ MANZANO,** precisando que de la revisión de dichas documentales públicas, se aprecia que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, los cuales son los siguientes:
>
> ***En la cedula profesional de licenciatura:*** *número de fojas de registro y libro de registro.*
> ***En la cedula profesional de la maestría:*** *CURP*
>
> Es por ello que con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII Y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de autorizar clasificación de la información y elaboración de la versión pública." (sic)----------

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/3833/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

CONSIDERANDO

1.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para

conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, la **"Copia Simple de las Cedulas Profesionales de la C. Hilda Martínez Manzano"**, remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Dirección de Administración**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **02102319,** señalados en los Antecedentes de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

- **Copia Simple de las Cedulas Profesionales de la C. Hilda Martínez Manzano", que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.**

Descripción del documento	**Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es *imprescindible* que sean testados, por las razones señaladas a continuación:**
Copia Simple de las Cedulas Profesionales de la C. Hilda Martínez Manzano.	• **Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).** - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. • **Numero de Fojas de Registro y Libro de Registro.** - en ellos se tiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos *personales* de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** *es la garantía de tutela* de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona

(todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ----------

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.----------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Administración,** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Administración,** por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y las respuestas otorgadas por el Titular de la **Dirección de Administración**, así como de la versión pública de los documentos consistente en el: **"Copia Simple de las Cedulas Profesionales de la C. Hilda Martínez Manzano"**. ----------

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

VII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA